

N.º 1812-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y treinta minutos del once de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	UPALA	AGUAS CLARAS	SAN JOSÉ O PIZOTE	BIJAGUA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 228	650	446	605
NUEVA REPÚBLICA	325	129	203	282
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	458	102	98	79
RESTAURACIÓN NACIONAL	101	56	50	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 726	511	870	452
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 838	1 448	1 667	1 418

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	DELICIAS	DOS RÍOS	YOLILLAL	CANALETE
LIBERACIÓN NACIONAL	348	241	386	305
NUEVA REPÚBLICA	44	76	122	99

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	45	44	85	258
RESTAURACIÓN NACIONAL	11	42	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	516	238	452	499
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	964	641	1 045	1 161

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	UPALA	AGUAS CLARAS	SAN JOSÉ O PIZOTE	BIJAGUA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 228	650	446	605
NUEVA REPÚBLICA	325	129	203	282
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	458	102	98	79
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 726	511	870	452
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 737	1 392	1 617	1 418

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN UPALA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	DELICIAS	DOS RÍOS	YOLLALL	CANALETE
LIBERACIÓN NACIONAL	348	241	386	305
NUEVA REPÚBLICA	44	76	122	99
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	45	44	85	258
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	42	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	516	238	452	499
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	953	641	1 045	1 161

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO UPALA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 934,250
SUBCOCIENTE 467,125

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 101

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 737	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 228	1	293,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	325	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	458	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 726	1	791,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO AGUAS CLARAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 348,000
SUBCOCIENTE 174,000

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 56

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 392	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	650	1	302,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	129	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	102	-	-	-	-

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	511	1	163,000	1	2
-------------------------	-----	---	---------	---	---

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JOSÉ O PIZOTE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 404,250
SUBCOCIENTE 202,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 50

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 617	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	446	1	41,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	203	-	203,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	98	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	870	2	61,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BIJAGUA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 354,500
SUBCOCIENTE 177,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 418	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	605	1	250,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	282	-	282,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	79	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	452	1	97,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DELICIAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 238,250
SUBCOCIENTE 119,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 11

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	953	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	348	1	109,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	44	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	45	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	516	2	39,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO DOS RÍOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 160,250
SUBCOCIENTE 80,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	641	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	241	1	80,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	44	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	42	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	238	1	77,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO YOLLAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 261,250
SUBCOCIENTE 130,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 045	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	386	1	124,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	122	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	85	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	452	1	190,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CANALETE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 290,250
SUBCOCIENTE 145,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 161	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	305	1	14,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	99	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	258	-	258,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	499	1	208,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Yolillal, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Upala de la provincia Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

UPALA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203510072 MARIA ELOISA RUIZ RUIZ PUSC

SUPLENTE

113470518 CESAR ARROYO FERNANDEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206040619 KEILYN ROSALES CHAVARRIA PUSC

107530672 ORLANDO MORA VILLALOBOS PUSC

502870882 DIEGO ALONSO AGUILAR CHACON PLN

204250806 FLOR MARIA CASTRO ROJAS PLN

SUPLENTES

113540650 NESTOR ANTONIO CARRILLO APONTE PUSC

203380125 SANDRA DEL SOCORRO MENA MORALES PUSC

602970950 JETTY YAHAIRA CARRILLO REINA PLN

901050552 JORGITO REYES POTOY PLN

C.C. JORGE REYES POTOY

AGUAS CLARAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501970322 OLGER SANCHEZ ARAYA PLN

SUPLENTE

900770127 DAMARIS CASTAÑO CAMPOS PLN

C.C. DAMARIS CASTAÑO MORENO

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502040215 MARLENE CHAVERRI BARRANTES PLN

501880138 CESAR RODRIGUEZ LORIA PLN

C.C. MARIO RODRIGUEZ LORIA

603520271 JONATHAN CHEVEZ PICADO PUSC

208760567 JOSEFA DANIA REYES RIVAS PUSC

SUPLENTES

104250995 LUIS EDUARDO RODRIGUEZ NARANJO PLN

503030856 SHIRLEY VANESSA ELIZONDO VILLALOBOS PLN

503080473 CECILIA VEGA ESPINOZA PUSC

207050088 BERNIS ARTURO ALFARO ARIAS PUSC

SAN JOSÉ O PIZOTE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

205120329 FRANCISCA ROXANA ORTIZ CHEVEZ PUSC

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204830361 ELSA MARIA TORRENTE PEREZ PUSC

204530869 FRANCISCO MORALES MENESES PUSC

503140209 JOSE CHAVEZ BALTODANO PLN

206230729 ANABELLE NURINDA DELGADO PNR

SUPLENTES

203700758 JUANA LARIOS GARCIA PUSC

203070796 EFRAIN LOPEZ CERDAS PUSC

204660600 EDUARDO JOSE ALVARADO GARCIA PLN

206850655 YAISETH MONTANO MARTINEZ PNR

BIJAGUA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

503290862 JOSE LUIS CORTES ZUÑIGA PLN

SUPLENTE

502650326 MILEYDY MAYELA QUIROS HERRA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503030894 LIZBETH RUIZ SANCHEZ PLN

504010545 OSMAR ALFREDO RODRIGUEZ QUIROS PLN

103960786 JOSE ANGEL AMADOR MORALES PUSC

502840578 MONICA CHAVARRIA RAMIREZ PNR

SUPLENTES

204950235 RONALD GERARDO ESPINOZA RUIZ PLN

207140780 MARIA DANIELA MURILLO MATAMOROS PLN

109700614 YESENIA CERDAS SALAS PUSC

503530748 CRISTIAN NAVARRO BARRERA PNR

DELICIAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

109240385 MAYNOR SALGADO SALAZAR PUSC

SUPLENTE

207150479 CINTHYA DEL SOCORRO PEREZ BAEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503740843 CARLOS MARIO UGARTE ORTEGA PUSC

112810465 GABRIELA ANYOLINA OROZCO GARCIA PUSC

204930261 AMPARO ORTIZ ROMERO PLN

204350502 LUIS ALBERTO OPORTA ESPINOZA PLN

SUPLENTES

207790703 MAYCOL JOSE SANCHEZ RUIZ PUSC

205320482 FRANCISCA AGUILAR CRUZ PUSC

108750904	MAURICIO ENRIQUE OPORTA OPORTA	PLN
205100328	CARLA ALVAREZ MIRANDA	PLN

DOS RÍOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502190465	GERARDO QUESADA QUESADA	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

501481449	MELIDA MIRANDA ROMERO	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

208000964	YAMBERLIN LIDEY CORTES ARAGON	PLN
-----------	-------------------------------	-----

800450017	JOSE ANGEL TRAÑA CASTILLO	PLN
-----------	---------------------------	-----

504250121	MILADY MAGALLY ARAYA QUESADA	PUSC
-----------	------------------------------	------

501570045	CARLOS LUIS GOMEZ CASTILLO	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTES

501580295	TOMASA ALEMAN VICTOR	PLN
-----------	----------------------	-----

503510245	EVER MAURICIO RAMIREZ ARAYA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

501570035	MARIA QUINTANILLA MORAGA	PUSC
-----------	--------------------------	------

204970911	RONALD FERNANDO VALDELOMAR SANCHEZ	PUSC
-----------	------------------------------------	------

YOLILLAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

504160729	MAYRA CAROLINA POTOY CHEVEZ	PUSC
-----------	-----------------------------	------

SUPLENTE

205300030	RAFAEL ANGEL ROMERO CARRILLO	PUSC
-----------	------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205810224	ANA MONTERREY GONZALEZ	PUSC
-----------	------------------------	------

504160047	FABIO AGUSTIN ROMERO CARRILLO	PUSC
-----------	-------------------------------	------

203260740	MARTIN ORTIZ GARCIA	PLN
-----------	---------------------	-----

204780686	DANILO ROMERO CARRILLO	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTES

204670558	HERIBERTO SEBASTIAN ORTIZ COREA	PUSC
-----------	---------------------------------	------

206610356	LILIBETH ORTIZ ORTIZ	PUSC
-----------	----------------------	------

205990407	ANA HAYDEE ARGUELLO ARTOLA	PLN
-----------	----------------------------	-----

503710651	RONALD DE JESUS LOBO MARTINEZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CANALETE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

702020153	DIANA CAROLINA ORTIZ GOMEZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTE

206020654	LUIS WILBERTO TENORIO GARCIA	PUSC
-----------	------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206800664	ADIZ LINETH PEREZ CARRILLO	PUSC
-----------	----------------------------	------

501350549	JUAN MIRANDA SOTELA	PUSC
-----------	---------------------	------

105990324	MARIA MARCELINA CORTES SILVA	PLN
-----------	------------------------------	-----

502170676	ELADIO RODRIGUEZ UGALDE	PRSC
SUPLENTE		
304490382	KAREN MARIELOS GONZALEZ HERNANDEZ	PUSC
204000199	RODOLFO PASTRANO NOGUERA	PUSC
202921212	RICARDO MARTINEZ MARTINEZ	PLN
204660418	MIGUEL ANGEL NOGUERA OREAMUNO	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General

NPH/MAGE/AMPM/MBCH/JERC/PNQ/MVS